MODELO DE PROYECTO DE R.D. – EMPRESA PESQUERA

Visto el expediente Nº **XXX**-**XX**V, relativo a la solicitud de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** Planta Callao con **R.U.C. XXXXXXXXXXXX** y domicilio legal en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, distrito de **XXXXXXXX**- Provincia de **XXXXXXX**, sobre Autorización Sanitaria de vertimiento de aguas residuales industriales para su planta de producción de **XXXXXXXXXXXXX**, ubicado en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.**

CONSIDERANDO:

Que, el **XX** de **XXXXXXXX** del 200**X** la empresa **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** solicitó a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, la Autorización Sanitaria de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales, procedente de su planta de producción de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** ubicada en **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, departamento de **XXXX**.

Que, el informe Nº **XXXX**.-200**X**/DEEPA-APRHI/DIGESA de la Dirección Ejecutiva de Ecología y Protección del Ambiente, del **XX** de **XXXXXXXXXX** del 200**X**, se desprende que la planta de producción **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** de la empresa recurrente, reúne las condiciones técnicas necesarias para el otorgamiento de la Autorización Sanitaria de vertimiento de aguas residuales industriales descargadas al **XXXXXXXXXX**, definida de Clase **XX** como **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**, con un volumen promedio de **XXXXXXXX** m^3/año provenientes de los sistemas de recuperación del agua de bombeo y aguas de mantenimiento y limpieza de la planta, que es descargado a través de un emisario submarino de **XXXXX** m de longitud.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley General de Aguas, Decreto Ley Nº 17752 – Ley General de Aguas y sus Reglamentos; y con las facultades conferidas por la Ley Nº 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 013-2002-SA, así como lo establecido en el Decreto Supremo Nº 014-2002-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo Nº 001-2002-SA, Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud.

SE RESUELVE:

1º Otorgar Autorización Sanitaria de vertimiento de aguas residuales industriales, a favor de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** para su planta de producción de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, ubicada en la Provincia **XXXXXXXXX**, departamento de **XXXX**, por las razones expuestas en la parte considerativa, hasta un volumen total de **XXXXXXXX** m^3/año.

2º La vigencia de la presente Autorización Sanitaria de vertimiento de aguas residuales industriales es de (**XX**) año, contado a partir del día siguiente de la fecha de notificación.

3º En cumplimiento de la autorización precedente y condicionando el otorgamiento para el trámite de la próxima Autorización Sanitaria de Vertimiento de las aguas residuales industriales, sin perjuicio del actual, la empresa deberá implementar necesariamente:

- La planta de tratamiento de aguas residuales industriales recolectada, antes de disponerla al mar por el emisario submarino, a fin de mitigar las cargas orgánicas y biológicas, así como aceites y grasas contenidas en estas aguas residuales a verter por el emisario submarino para poder minimizar impactos adversos a la salud y al ambiente, dentro de la zona de influencia y verificar el cumplimiento del Reglamento de la Ley General de Aguas.
- Instalar en el circuito de recolección de las aguas residuales industriales y en la tubería en tierra del emisario submarino equipos de medición de caudales, ubicado en lugares visibles y de fácil acceso.
- Instalar a lo largo de la tubería puntos de señalización entre distancias considerables para referenciar el tendido de la tubería ante cualquier posible fuga y en la zona de tráfico de embarcaciones, buscar la forma de referenciarlo, mediante boyas.

4º La Autorización que se concede, se encuentra sujeta a las acciones de control que la Dirección General de Salud Ambiental disponga, la cual incluso podrá revocarla conforme a Ley.

5º **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** deberá contemplar la optimización de recuperación de sólidos, aceites y grasas, así como la ampliación de su emisario submarino, a fin de lograr que las concentraciones de los parámetros críticos en el cuerpo marino receptor cumplan con los valores límite de la Clase **XXX**, establecido en la Ley General de Aguas.

6º **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,** deberá reportar trimestralmente a la Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA, los caudales de vertimiento y resultados de análisis efectuado por un laboratorio acreditado por INDECOPI, de los parámetros críticos; oxígeno disuelto, demanda bioquímica de oxígeno, coliformes termotolerantes, coliformes totales y aceites/grasas comprendido dentro de su programa de monitoreo.

7º Remítase una copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental – **XXXXXXXX**, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.